

LOBOS, OCTUBRE 1º de 1982

VISTO: La Ordenanza General Nº 321/82 que determina la variación de los valores con respecto a la Tasa por Control de Marcas y Señales, fijados en el Anexo I de dicha Ordenanza y que regirán a partir del día 1-10-82.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

CAPITULO XV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 1º.- Fijanse los valores que se enumera y que regirán a partir del día 1º de Octubre de 1982, variación ésta referente al Capítulo XV de la Ordenanza Impositiva vigente "Tasa por Control de Marcas y Señales".

ARTICULO 2º.- No se proveerá importe alguno por archivo de guías y para los conceptos que se indican a continuación se adoptarán unicamente los valores que se detallan;

GANADO BOVINO Y EQUINO

Documentos por transacciones o movimientos

Montos por cabeza
(en pesos)

a) Venta particular de productor a productor del mismo partido. Certificado	17,500
b) Venta particular de productor a productor de otro partido. b.1.) Certificado	17,500
b.2.) Guía	17,500
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. c.1.) A frigorífico o matadero del mismo partido. Certificado	17,500
c.2.) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción. Certificado	17,500
Guía	17,500
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción. Guía	35,000
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción. e.1.) Certificado	17,500

Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	Montos por cabeza	Z
	(en pesos)	
f.2.) A productor de otro partido. Certificado		
Guía	17.500	
f.3.) Certificado	17.500	
Guía	17.500	
f.4.) A frigorífico o matadero local. Certificado	17.500	
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos. Guía	17.500	
h) Guías para traslado fuera de la Provincia. h.1.) A nombre del propio productor	17.500	
h.2.) A nombre de otros	17.500	
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido..	35.000	
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	4.050	
En los casos de expedición de la guía del apartado i) si una vez archivada la guía los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión a feria se abonará	1.920	
k) Permiso de marca	14.905	
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	9.990	
m) Guía de cuero	1.920	
n) Certificado de cuero	2.560	
	2.560	

GANADO OVINO

Documentos por transacciones o movimientos

a) Venta particular de productor a productor del mismo partido. Certificado	985	
b) Venta particular de productor a productor de otro partido. b.1.) Certificado	985	
b.2.) Guía	985	
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. c.1.) A frigorífico o matadero del mismo partido. Certificado	985	
c.2.) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción. Certificado	985	
Guía	985	
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción. Guía	1.970	
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra jurisdicción. e.1.) Certificado	985	
e.2.) Guía	985	
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor. f.1.) A productor del mismo partido.	985	

Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

///

	Monto por cabeza (en pesos)	
f.3. A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Avellaneda y otros mercados. Certificado	985	
Guía		985
f.4. A frigorífico o matadero local. Certificado	985	
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos. Guía		985
h) Guía para traslado fuera de la Provincia. h.1.) A nombre del propio productor	985	
h.2.) A nombre de otros		985
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido	1.970	
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	490	
k) Permiso de señalada	256	
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido) ..	147	
m) Guía de cuero	66	
n) Certificado de cuero	66	

GANADO PORCINO

Documentos por transacciones o movimientos.	Animales de hasta 15 Kgs. de peso	Animales de más de 15 Kgs. de peso	Es Es
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido. Certificado	900	7.450	
b) Venta particular de productor a productor de otro partido. b.1.) Certificado	900	7.450	
b.2.) Guía	900	7.450	
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. c.1.) A frigorífico o matadero del mismo partido. Certificado	900	7.450	
Guía	900	7.450	
c.2.) A frigorífico o matadero de otro partido. Certificado	900	7.450	
Guía	900	7.450	
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción. Guía	1.800	14.900	
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción Certificado	900	7.450	
Guía	900	7.450	
f.2.) Guía			
g) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.			

////

Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	Animales de hasta 15 kgs. de peso	Animales de más de 15 kgs. de peso
f.1.) A productor del mismo partido. Certificado	900	7.450
f.2.) A productor de otro partido. Certificado	900	7.450
Guía	900	7.450
f.3.) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados. Certificado	900	7.450
Guía	900	7.450
f.4.) A frigorífico o matadero local. Certificado	900	7.450
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos. Guía	900	7.450
h) Guía para traslado fuera de la Provincia. h.1.) A nombre del propio productor.....	900	7.450
h.2.) A nombre de otros	900	7.450
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido	1.800	14.900
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido).....	171	1.475
k) Permiso de señalada	76	655
l) Guía de fauna (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	76	655
m) Guía de cuero	118	1.000
n) Certificado de cuero	58	490
	58	490

TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES

A: Correspondientes a Marcas y Señales

Concepto	Marcas (en pesos)	Señales
a) Inscripción de boletos de marcas y señales	361.975	273.530
b) Inscripción de transferencias de marcas y señales	273.530	180.990
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales	136.765	90.495
d) Toma de razón de rectificaciones, cambios o ediciones de marcas y señales	273.530	180.990
e) Inscripciones de marcas y señales renovadas...	273.530	180.990

B: Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos.

a) Formularios de certificados de guías o permisos.	9.990
b) Duplicado de certificados de guías	50.775

ARTICULO 8°.- Ómnibus, pùblicos, municipales, provinciales y archiveros.

ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
1.000-5-83



Laurentino Armandó Otaduy
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal